

z

r

j

t

d

u

q

B

o

x

h

n

k

Lineamientos de Lenguaje Incluyente,
No sexista y No Discriminatorio
para el Organismo Público Local Electoral
del Estado de Veracruz.

d

y

a

g

p

e

f

i

s

b

w

L

o

j

t

r

v

c

m

ÍNDICE

Introducción	3
CAPÍTULO I	4
Disposiciones Generales	4
CAPÍTULO II	7
El Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio	7
CAPÍTULO III	7
Uso de las premisas del Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio	7
CAPÍTULO IV	8
Alcances del Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio en Procesos Electorales Locales	8
Guía para la aplicación de los Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio en el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	11

Introducción

En el desarrollo de nuestra civilidad, el lenguaje debe evolucionar para ser cada vez más eficiente y asertivo. Como integrantes de la sociedad, una forma de mejorar nuestras acciones es atender a las correcciones sociales que se ejercen continuamente, y retomar los valores esenciales de toda comunidad, como el respeto mutuo, la valorización de las igualdades y la fraternidad. Sin ellos, una sociedad incluyente sería difícil de construir. La inclusión supone reconocimiento, accesibilidad, amistad y apertura a la socialización de nuestra vida en todos los ámbitos; y desde luego, en la vida formal, política, gubernamental e institucional, como es el caso de este Organismo Público Local Electoral (en lo sucesivo, OPLE).

Generar una cultura incluyente debe ser un compromiso de todas las personas, lo anterior, con el objetivo de llegar a cada ciudadana y ciudadano de nuestra entidad. Una forma de poder alcanzar este objetivo, es iniciando con la corrección de nuestro propio lenguaje; es decir, hacer uso apropiado de nuestras palabras, para evitar discriminar de alguna forma al individuo.

Incorporar un lenguaje incluyente en nuestra vida cotidiana, donde los grupos en condiciones de vulnerabilidad, mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personas LGBTTTI; entre otros, se visibilicen, implica reflexiones colectivas y consensos acerca de la forma en la que nos referimos a los demás, en nuestra comunicación diaria, en ocasiones, de manera subordinada o invisible, pues partiendo del entendimiento y aceptación de las personas lograremos ser inclusivos tanto como personas como institución.

De acuerdo a lo ya establecido, este organismo implementa los *Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio*, ya que reconoce la necesaria inclusión de todas las personas en una sociedad democrática. Destaca que el uso de un lenguaje incluyente, como expresión escrita, oral, y audiovisual, a través, de una gran variedad de alternativas posibles para alcanzar la integración social y equilibrio de las desigualdades.

Es necesario precisar que toda vez que una de las formas más sutiles de discriminar es a través del uso de la lengua, pues esta refleja las diversas posturas e ideologías de la sociedad, por ello lo principal es reconocer que nada de lo que se dice es neutro, pues eventualmente las palabras tienen tintes de género, por lo que el objetivo de este documento consiste en contribuir a la materialización del principio de igualdad dentro de esta institución.

A través de la lengua se transmiten y refuerzan los estereotipos y los llamados roles que posicionan a hombres y mujeres en determinadas actividades dentro de una sociedad, existe un uso sexista de la lengua en la expresión oral y escrita (en las conversaciones informales y en los documentos oficiales) que transmite y refuerza relaciones asimétricas, inequitativas y jerárquicas que se dan entre los sexos en cada sociedad y que es utilizado en todos los ámbitos de la misma.

Dentro de los distintos ámbitos donde se desarrollan hombres o mujeres es común leer documentos o escuchar mensajes donde se usa el género masculino de forma neutral. Esto es, se niega la feminización de la lengua y al hacerlo se crea un retroceso que opera en contra de los cambios sociales y culturales.

Derivado de ello, surge la necesidad de fomentar el uso del lenguaje incluyente y así evitar la confusión, discriminación y negación que se haga sobre cualquier persona derivado de su género a través de los presentes lineamientos cuyo objetivo es proporcionar a los trabajadores del OPLE una herramienta clara sobre la implementación del lenguaje incluyente y la importancia de ello.

Pues a través de estos documentos es que se promueve y visibiliza la presencia y de las mujeres en la sociedad y en las actividades relacionadas con la administración pública, es decir, es fin principal de este documento erradicar en documentos, oficios, acuerdos, materiales didácticos y normativa la utilización de lenguaje discriminatorio.

Finalmente, se debe entender que el empleo de lenguaje incluyente, abre el camino a la visibilización de las mujeres, etnias, nacionalidades, géneros, edades, discapacidades, condiciones sociales y de salud, religiones, preferencias sexuales, estado civil, sobre todo en estos tiempos en que los cambios sociales actuales exigen el reconocimiento urgente.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.

Los presentes lineamientos son de observancia general y obligatoria para todo el personal que integra el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Artículo 2.

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio aplicable a toda comunicación, sea interna o externa, de tipo escrita, oral o audiovisual del organismo.

Artículo 3.

Glosario

1. Para efectos de este ordenamiento se entiende por:

- a) **Código:** Código Electoral vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **Constitución:** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) **Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) **Contraloría Interna:** Contraloría Interna del Organismo Público Local Electoral.
- e) **LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- f) **Comisión:** Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación.
- g) **INE:** Instituto Nacional Electoral.
- h) **Ley de Partidos:** Ley General de Partidos Políticos.
- i) **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos.
- j) **OPLEV.** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- k) **Reglamento Interior.** Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- l) **Secretaría Ejecutiva.** Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- m) **Unidad Técnica:** Unidad Técnica de Igualdad de Género e Inclusión del Organismo Público Local Electoral.

Artículo 4.

El marco legal en que deben entenderse las buenas prácticas del lenguaje incluyente, establecidas en estos lineamientos encuentran su fundamento en:

1.Ámbito internacional: los artículos 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 24 de la Convención Americana de sobre Derechos Humanos, 2 del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo; 2, 3 y 4 inciso a) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 6 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y el numeral 48, inciso d) de la Recomendación General número 5 del séptimo período de sesiones, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus sigla en inglés); los objetivos estratégicos J.2 y H.1 de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Área VII, Objetivo estratégico VII.6 y VII 6. a. del Programa de Acción

Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995 – 2001 (CEPAL), 24 y 25 1. xii) y xxx) del Consenso de Quito, 2. q); y 4 h), y 5 b) y c) del Consenso de Brasilia y de la resolución 109 de la UNESCO, 1990-1995.

2.Ámbito nacional: los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 9, 15 *séptimus* de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículos 1 y 49 de la Ley de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia y artículo 5 fracciones I-VI, 6, 17 fracciones I, V, VI, VII, IX y X, 26, 37, 41 y 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y 13 de la Ley General de Niños, Niñas y Adolescentes establece que son sus derechos entre otros a la igualdad sustantiva, a no ser discriminado y a la inclusión.

3. Ámbito estatal: el artículo 16 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como los artículos 5 y 9 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 5.

1. El OPLEV garantizará el uso de un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en todas las comunicaciones escritas, orales y audiovisuales que emita, por lo que el uso de estos lineamientos en las formas de comunicación se realizarán de manera enunciativa más no limitativa.
2. La interpretación de los presentes lineamientos corresponde a las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del OPLEV en términos del artículo 108 fracción XXXIII del Código, con apoyo de la Unidad Técnica y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este OPLEV.
3. Corresponde la aplicación de los presentes lineamientos al Consejo General, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados

Artículo 6.

La Unidad Técnica dará seguimiento y analizará la información que se genere al desarrollo y el cumplimiento de los presentes lineamientos. La supervisión del cumplimiento corresponde a la Comisión, y la sanción a su inobservancia corresponderá a la Contraloría Interna del Organismo.

CAPÍTULO II

El lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio

Artículo 7.

1. El lenguaje incluyente será considerado como una medida de carácter preventivo y/o correctivo que tiene como propósito evitar expresiones que denoten prejuicios.
2. El lenguaje no sexista evitará utilizar lo masculino como único referente, así como que lo considerado como femenino sea subordinado a lo masculino y se utilice para significar situaciones, cosas o personalidades que denoten inferioridad, afectividad o poca inteligencia y debilidad, dado que el masculino no es neutro.
3. El lenguaje incluyente debe evitar que se refuercen los estereotipos y la discriminación por razón de sexo, edad, identidad de género, discapacidad, condición social, condición de salud, religión u opiniones, orientación sexual, estado civil, origen nacional, por pertenecer a un pueblo indígena o por cualquier otra causa que atente contra la dignidad humana.

CAPÍTULO III

Uso de las premisas del Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio

Artículo 8

En lo referente al lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio¹:

- I. Se deberá visibilizar y no excluir:
 - a) Recordar siempre que la población está compuesta por mujeres y hombres;
 - b) En el lenguaje, las mujeres deben ser nombradas.
 - c) Buscar favorecer la representación de las mujeres y los hombres en el lenguaje en relaciones de igualdad y colaboración;
 - d) Tener presente que la lengua cuenta con los recursos suficientes para evitar el androcentrismo;
 - e) Nombrar de acuerdo con el sexo de cada persona.
- II. Evitar el uso del masculino genérico;
 - a) El tema de evitar el uso de un masculino genérico es romper con años de un machismo disfrazado.

¹ Manual de Comunicación No Sexista. Hacia un lenguaje incluyente. Instituto Nacional de las Mujeres. México, D.F. Segunda edición 2015.

b) Por lo que debe referirse este apartado a que en el lenguaje mexicano existen suficientes recursos para evitar el androcentrismo.

III. No se subordinará ni desvalorizará:

- a) A las mujeres ya que al igual que los hombres, merecen el mismo trato.
- b) A las mujeres como objetos sexuales, o como víctimas;
- c) A las personas a través de términos peyorativos para referirnos a ellas, pues con éstos también se discrimina;
- d) A las mujeres respecto de un hombre;
- e) A las mujeres respecto de los estereotipos que las posicionan solo en ciertas actividades y en el cumplimiento de roles determinados;
- f) A las mujeres al emplear el uso de refranes, canciones, chistes y conceptos sexistas, etc.;
- g) A las mujeres, atendiendo al sexismo y el androcentrismo en los discursos orales o escritos.

IV. Se usará la palabra “**persona**” para referirse a la amplia diversidad de identidades culturales evitando así invisibilizar la dignidad humana de quienes son referidos.

CAPÍTULO IV

Alcances del Lenguaje Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio en Procesos Electorales Locales

Artículo 9

Es responsabilidad del OPLEV, a través de la Unidad Técnica, la capacitación continua a todas las áreas en el uso de un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en todas las comunicaciones (orales, escritas, visuales y auditivas), así como en los materiales informativos y formativos que se elaboren, difundan y distribuyan durante o previo a los procesos electorales.

La Unidad Técnica deberá revisar todos los materiales informativos y de capacitación dirigidos a quienes participan en los procesos electorales que se pongan a su consideración para asegurar que sus contenidos (gráficos, textuales, visuales y auditivos) utilicen un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio. Se aplicará un enfoque de derechos humanos, basado en la adopción de una perspectiva antidiscriminatoria y de igualdad de género.

De la misma manera todas y cada una de las áreas deberán ser responsables del empleo y uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 10.

Se incorporará de manera progresiva en los ordenamientos internos del OPLEV la observancia del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio.

El OPLEV adoptará modelos de fortalecimiento institucional basados en la sensibilización y la capacitación internas en materia de lenguaje a las personas integrantes del mismo.

Artículo 11

Para hacer uso de un lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio se deberá atender a lo siguiente:

- a.** Se utilizarán términos genéricos universales; es decir, se usará un sustantivo que denomine a la institución, profesión, al colectivo de personas o al lugar sin una carga de género. De esta forma, se evitará generalizar en masculino para hablar de grupos en los que existen hombres y mujeres.
- b.** Se hará uso de abstractos. En lugar de hacer referencia a las personas en lo individual, se hará por su función o estado en que se encuentran. De este modo, no se hablará de asesoras o asesores, sino de personas que brindan una asesoría.
- c.** Se usarán diagonales o paréntesis en formatos, cuestionarios o contenidos en redes sociales, para que la utilización de genéricos dé cuenta de que se trata de incluir tanto a hombres como a mujeres.
- d.** Cuando se trate de una profesión u ocupación ejercida por mujeres se deberá colocar en femenino, considerando que hay casos en los que se aceptan diferentes formas.
- e.** Se evitará el uso exclusivo del masculino para nombres que tienen su correspondiente género femenino.
- f.** El uso de los adjetivos y participios deberá concordar con el género y número correspondiente.
- g.** Los artículos se utilizarán para enunciar la diferenciación de género sin repetir el sustantivo. Se alternará y cuidará la concordancia entre el último artículo con el sustantivo.
- h.** Se podrá sustituir el genérico masculino por los pronombres “nos”, “nuestra”, “nuestros”, “nuestras”. O bien, se utilizarán los pronombres indefinidos, alguien, cualquiera y nadie.

- i. No se hará uso de peyorativos. En este caso se cuidará el lenguaje cuando se trate de:
- Población LGBTTTI
 - Personas con discapacidad
 - Personas afrodescendientes/afromexicanos
 - Personas indígenas
 - Personas adultas mayores
 - Personas con VIH
- j. Se evitará el uso de la arroba. No se utilizará -@- para designar de manera indistinta a hombres y mujeres, toda vez que no es un signo lingüístico.
- k. Se deberán usar correctamente las formas de cortesía. Para evitar la preservación de las desigualdades o asimetrías entre mujeres y hombres se debe hacer referencia a cada persona por su género y por su nombre correspondiente, debido a que la discriminación se hace evidente cuando se hace referencia a las mujeres por su relación de parentesco con un hombre o por su condición de ser mujer.
- l. Hacer uso correcto de las imágenes. Se evitará usar cualquier imagen que atente contra la dignidad femenina; y evitar el uso de imágenes o estereotipos que acentúe los roles de género.

Se cuidará que las imágenes no orienten hacia la discriminación, y que éstas no dañen la integridad y derechos de las personas de grupos en condición de vulnerabilidad, como lo son las personas con discapacidad, con VIH, pueblos indígenas, adultos mayores, o de personas LGBTTTI.



Guía para aplicación de
**los Lineamientos del Lenguaje
Incluyente, No Sexista y No Discriminatorio**
para el Organismo Público Local Electoral
del Estado de Veracruz.

La presente guía tiene como fin orientar a las diferentes áreas del organismo respecto al uso apropiado del lenguaje para evitar caer en acciones discriminatorias que vulneren los derechos de los que integran al OPLEV.

I. De los alcances del lenguaje incluyente

A continuación, se ejemplifica el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio contenido en el artículo 11 de los Lineamientos.

Términos genéricos universales:	
Redacción No Recomendada	Alternativa Recomendada
Los jóvenes veracruzanos que deseen votar	La juventud veracruzana que desee votar
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Los trabajadores	El personal
Los mexicanos	La población mexicana
Los interesados en participar	Las personas interesadas en participar

Sustantivos colectivos no sexuados:	
Redacción No Recomendada	Alternativa Recomendada
El hombre ha creado leyes	La humanidad ha creado leyes...
Los ciudadanos	La ciudadanía
Los niños de Veracruz	La niñez de Veracruz

Abstractos	
Redacción No Recomendada	Alternativa Recomendada
Remitir las actas a los coordinadores jurídicos...	Remitir los documentos a las coordinaciones jurídicas...
Es responsabilidad de cada jefe de departamento...	Es responsabilidad de las jefaturas de departamento...
Se van a reunir todos los directores del OPLE...	Se van a reunir las y los titulares de las direcciones del OPLE...
Tras la planeación, los titulares de las Unidades iniciarán el proceso...	Tras la planeación, quienes sean responsables iniciarán el proceso...

Diagonales o paréntesis en formatos:	
No Recomendada	Alternativa Recomendada
Interesado	Interesado (a)
Estimado Sr./Sra.	Estimada/o Sra/r
El candidato se encuentra legitimado	La/el candidata/o se encuentra legitimada/o

Respecto a la profesión u ocupación:	
No Recomendada	Alternativa Recomendada
Los docentes...	El personal docente
Asesor Legal...	La asesoría legal

Concordancia:	
Femenino	Masculino
La consejera	El consejero
La capacitadora	El capacitador
La magistrada	El magistrado
La vocal/ La vocalía	El vocal
La escrutadora	El escrutador

Los adjetivos y participios	
Femenino	Masculino
La candidata a síndica <u>propietaria</u> ha emitido su voto	El candidato a síndico <u>propietario</u> ha emitido su voto
Una abogada <u>especializada</u> en materia electoral...	Un abogado <u>especializado</u> en materia electoral
La presidenta <u>electa</u> del municipio...	El presidente <u>electo</u> del municipio

Los artículos, pronombres y adverbios	
No recomendado	Recomendado
Los electores deben formarse en una fila afuera de su casilla	Las y los electores deben formarse en una fila afuera de su casilla
Los observadores electorales deben	Las observadoras y los observadores electorales deben
Los diputados están buscando soluciones	El Congreso está buscando soluciones
Los integrantes de la mesa decidirán	Se decidirá en la mesa

Los pronombres	
No recomendado	Recomendado
Es bueno para el bienestar del hombre	Es bueno para el bienestar de la humanidad o es bueno para nuestro bienestar.

Pronombres relativos a quien y quienes	
No recomendado	Recomendado
Los que participen en este proceso electoral...	Quienes participen en este proceso electoral...
Los que no voten...	Quienes no voten...
Los que tengan credencial podrán votar	Quienes tengan credencial podrán votar.
El que votó	Quien votó

Pronombres indefinidos: alguien, cualquiera y nadie	
No recomendado	Recomendado
Cuando uno hace una capacitación...	Cuando alguien hace una capacitación...
Ninguno de los consejeros municipales reportó anomalías	Nadie de los consejos municipales reportó anomalías
Los observadores electorales podrán participar en el proceso electoral	Cualquiera de las y los observadores electorales podrá participar en el proceso electoral.

Adverbios (muchos, pocos)	
No recomendado	Recomendado
Muchos dudan si votarán o no	Muchas personas dudan si votarán o no La mayoría duda si votará o no
Pocos ciudadanos acudieron a las urnas esta mañana	Poca ciudadanía acudió a las urnas esta mañana La mayoría de la ciudadanía votó

Gerundios	
No recomendado	Recomendado
Si los votantes optan por ese partido.	Votando por ese partido.
Los veracruzanos están respondiendo al llamado a votar.	En Veracruz están respondiendo al llamado a votar
Los candidatos están invitando a votar por sus propuestas	Las candidatas y los candidatos están invitando a votar por sus propuestas

Población LGBTTTI	
No recomendado	Recomendado
Personas con preferencias sexuales distintas a la heterosexual	Personas lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI)
Amanerado, afeminado	Personas homosexuales/personas gay/mujeres lesbiana
Los ilegales	Personas indocumentadas
Hermafrodita	Personas intersexuales

Ejemplos:

1. Se invita a votar a la población lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI).
2. En la integración de los órganos desconcentrados hay inclusión de personas homosexuales/personas gay/hombres gay.
3. En la reunión participaron colectivos de personas lesbianas/ Mujeres homosexuales/Mujeres lesbianas.
4. Las personas indocumentadas no participan en las elecciones.
5. En el OPLE no hay discriminación hacia las personas intersexuales, entre otros grupos.

Personas con discapacidad	
No recomendado	Recomendado
Discapacitado Inválido Minusválido Persona con capacidades diferentes Persona con capacidades especiales Invidente, cieguita Sordomuda, sordito	Persona con discapacidad física Persona con discapacidad motriz Persona con discapacidad auditiva Persona con discapacidad visual Persona con discapacidad sensorial Persona con discapacidad psíquica Persona con discapacidad psicosocial Persona con discapacidad intelectual

Personas con discapacidad	
No recomendado	Recomendado
Retrasado mental	Persona con discapacidad intelectual
Down, mongol, mongolita	Persona con síndrome de Down
Loca, trastornado	Persona con discapacidad psicosocial

Ejemplos:

1. El INE se ocupa de los accesos a las casillas para las personas con discapacidad.
2. Es conveniente la contratación de personas ciegas.
3. Las personas sordas pueden realizar trabajos en la institución.

Personas afrodescendientes/afromexicanas	
No recomendado	Recomendado
Personas de color	Personas afrodescendientes/afromexicanas
Afros	Personas de origen africano
Negros	

Ejemplos:

1. Algunas personas pertenecen a la población afrodescendientes.
2. Las personas afro mexicanas ejercen libremente su derecho de votar.
3. Los pueblos de origen afrodescendientes en México.

Personas indígenas	
No recomendado	Alternativa Recomendada
Minorías étnicas, indios	Pueblos originarios Personas indígenas Las y los indígenas

Ejemplos:

1. La autoridad electoral previó lo necesario para llevar a cabo las elecciones por usos y costumbres en las comunidades indígenas.
2. Los derechos de los pueblos indígenas en materia electoral.

Personas adultas mayores	
No recomendado	Recomendado
Abuelos Viejos Ancianos Personas de la tercera edad	Personas adultas mayores

Ejemplos:

1. Las personas adultas mayores reciben orientación para depositar su voto en las urnas.

Personas con VIH	
No recomendado	Recomendado
Sidosos	Personas con VIH

Ejemplos:

1. En la plantilla de trabajadores del OPLE hay personas que viven con VIH.

EVITAR EL USO DE LA ARROBA

No recomendado	Recomendado
Funcionari@s...	Funcionarias y funcionarios...
Director@s...	El cuerpo directivo...
Buscamos un(a) abogado(a) ...Buscamos un@ abogad@	Buscamos un abogado o abogada ...
Se hace del conocimiento a l@s trabajador@s. Se informa a lxs empleadxs	Se informa a todo el personal del OPLE

USAR LAS CORRECTAS FORMAS DE CORTESÍA

No recomendado	Recomendado
Señora de Pérez o Señora Erika Pérez o Señora Erika Gómez de Pérez.	Erika Gómez o Señora Gómez
Sr. Pérez y esposa o Sr. y Sra. Pérez	Sra. Gómez y Sr. Pérez o Sra. Erika Gómez y Sr. Pedro Pérez o Erika Gómez y Pedro Pérez

USO CORRECTO DE IMÁGENES

No recomendado	Recomendado
Hacer distinción de los roles de género	Eliminar los estereotipos tradicionales, es decir, representar a ambos géneros en tareas que ambos pueden hacer (Tareas domésticas, autoridad, liderazgo).
Usar imágenes en las que haya mayor representación de un solo género.	Usar imágenes donde el número de mujeres y hombres sea equilibrado, no debe dominar un género sobre el otro.
Representar la discapacidad o a las poblaciones indígenas como una desventaja o como símbolo de pobreza o tristeza.	Se debe demostrar la diversidad existente en la sociedad. Mostrar las características diferentes y únicas de cada persona.
Usar imágenes que atenten contra la dignidad femenina.	Se usaran imágenes que no denoten algún mensaje sexista o que exponga de manera discriminatoria el cuerpo de las mujeres.